

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Barxeta

2026/02957 Anuncio del Ayuntamiento de Barxeta sobre la delegación de funciones del Pleno en la Alcaldía.

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 06/03/2026, se acordó la delegación de competencia como órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía para la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios, adoptando el siguiente acuerdo que se transcribe literal:

"Primero. Delegar el ejercicio de la competencia como órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía, ajustándose al previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la celebración de los siguientes contratos:

- Respecto de los contratos de obras: hasta el límite del valor estimado de 500.000 euros.
- Respecto de los contratos de suministro y de servicios: hasta el límite del valor estimado de 300.000 euros.
- Respecto de los contratos de concesión de obras: hasta el límite del valor estimado de 500.000 euros.
- Respecto de los contratos de concesión de servicios: hasta el límite del valor estimado de 300.000 euros.
- Respecto de los contratos administrativos especiales: hasta el límite del valor estimado de 200.000 euros.
- Contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial hasta el límite de un presupuesto base de licitación de 300.000 euros.

Segundo. Delegar la competencia del Pleno en la Alcaldía para la aprobación de los proyectos de obras con un valor estimado como máximo de 500.000 euros y de servicios con un valor estimado como máximo de 300.000 euros, tanto si están o no previstos en el presupuesto.

Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Cuarto.- Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado."



Lo que se publica, a los efectos oportunos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barxeta, 11 de marzo de 2026.—El alcalde, Darius Josep Tortosa España.

